

CONSEJO GENERAL

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 1 de Septiembre de 2010

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas del día 1 de septiembre de 2010, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

La Consejera Presidenta: Buenas tardes, sean bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, misma que da inicio siendo las 14 horas del día 1 de septiembre de 2010, solicito al Señor Secretario pasar lista de asistencia y declare en su caso la existencia de quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. -----

Consejera Presidenta. -----

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, Presente. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Lic. Esaúl Castro Hernández, Presente. -----

Ing. Samuel Delgado Díaz, Presente. -----

Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, Presente. -----

Lic. Sonia Delgado Santamaría, Presente. -----

M.C. Adelaida Ávalos Acosta, Presente. -----

Lic. Ricardo Hernández León, Presente. -----

Representantes del Poder Legislativo. -----

Dip. Laura Elena Trejo Delgado, Ausente. -----

Dip. Leodegario Varela González, Ausente. -----

Dip. Manuel de Jesús García Lara, Ausente. -----

Dip. Guillermo Huizar Carranza, Ausente. -----

Dip. Elías Barajas Romo, Ausente. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Partido Acción Nacional. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Presente. -----

Coalición Alianza Primero Zacatecas. -----

Lic. Gerardo Triana Cervantes, Ausente. -----

Lic. Cristhian Omar Castillo Triana, Ausente. -----

Coalición Zacatecas Nos Une. -----

Lic. Gerardo Espinoza Solís, Presente. -----

Partido del Trabajo. -----

Lic. Juan José Enciso Alba, Presente. -----

El Secretario Ejecutivo. -----

Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa, Presente. -----

Informo a la Presidencia que son siete (7) asistencias con derecho a voz y voto y tres (3) asistencias con derecho a voz además del Secretario Ejecutivo, por lo tanto existe quórum legal para sesionar, asimismo informo al Consejo General que asisten también a esta Sesión, las Señoras y Señores Directores Ejecutivos; de Asuntos Jurídicos, Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera; de Administración y Prerrogativas, Lic. Patricia Hermsillo Domínguez; de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, Lic. Jesús Gaytán Rivas; de Organización Electoral y Partidos Políticos, Ing. Mario González Fuentes; de Sistemas y Programas Informáticos, M.C. Miguel Ángel Muñoz Duarte, de Paridad entre los Géneros,

Mtra. Orquidea Guadalupe Turriza Zapata, y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social, Lic. José Manuel Soriano, todos ellos integrantes de la Junta Ejecutiva con voz informativa. -----

La Consejera Presidenta: Le pido al Señor Secretario de cuenta al Consejo General del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo General, a su consideración el siguiente proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, respecto del Juicio de Nulidad Electoral marcado con el número de expediente SU-JNE-002/2010 y su acumulado SU-JNE-018/2010, interpuesto por la Coalición “Alianza Primero Zacatecas”. -----

Punto número cuatro: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Ejecutoria dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del Juicio de Revisión Constitucional Electoral marcado con el número de expediente SM-JRC-56/2010, interpuesto por la Coalición “Zacatecas Nos Une”. -----

Punto número cinco: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Monterrey Nuevo León, respecto del Juicio de Revisión Constitucional Electoral marcado con el número de expediente SM-JRC-67/2010, interpuesto por la Coalición “Zacatecas Nos Une”. -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de ustedes el proyecto de orden del día, en virtud de que no existen observaciones le ruego Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. --

El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las y los Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo a la Presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta que el siguiente punto a desahogar es **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, respecto del Juicio de Nulidad Electoral marcado con el número de expediente SU-JNE-002/2010 y su acumulado SU-JNE-018/2010, interpuesto por la Coalición “Alianza Primero

Zacatecas”. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito dar lectura al Proyecto de Acuerdo, PRIMERO: Con estricto acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, respecto del Juicio de Nulidad Electoral marcado con el número de expediente SU-JNE-002/2010 y su acumulado SU-JNE-018/2010, interpuesto por la Coalición “Alianza Primero Zacatecas”, se expide la Constancia de Mayoría y Validez a la planilla de candidaturas registradas por la citada Coalición en el municipio de Tepetongo Zacatecas, que se integra por las y los ciudadanos siguientes: Mayoría Relativa, Presidente, Miguel Díaz de Horta, Suplente, Rafael Carrillo Reza; Síndico, Elena Fabiola Guardado de la Torre, Suplente, Manuela Esparza Rivera; Regidor 1, Filiberto Venegas Nava, Suplente, Manuel de la Torre de la Torre; Regidor 2, Celia de la Torre Jiménez, Suplente, Olivia Ávila Márquez; Regidor 3, Rojelio Contreras Ramírez, Suplente, Gilberto Rivera Bañuelos; Regidor 4, Manuela Imelda Dorado de la Rosa, Suplente, Martha Irene Esparza Flores; Regidor 5, Dionicio Gómez Ramírez, Suplente, Melecio Juárez Ramírez; Regidor 6, María Ema Lorensana Dorado, Suplente, Ma. Guadalupe Valdez de la Torre. - SEGUNDO: De la votación municipal recompuesta por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en la elección del Ayuntamiento de Tepetongo, Zacatecas, consignada en el presente Acuerdo, la Coalición “Zacatecas Nos Une”, tiene el derecho de asignación a las 4 regidurías que por el principio de Representación Proporcional integrarán el Ayuntamiento del Municipio de Tepetongo, Zacatecas y que corresponden a las y los ciudadanos siguientes: Representación Proporcional, Regidor 1, Armando Sánchez Márquez, Suplente, Alberto Luna de la Torre; Regidor 2, María Asunción Flores Correa, Suplente, Aurora Ramírez Guerrero; Regidor 3, Horacio Robles Dones, Suplente, Lucio García Rentarías; Regidor 4, Ma. Leonor García Briseño, Suplente, Elbia Guerrero Ramírez. -----

TERCERO: Expídanse las constancias de mayoría y asignación correspondientes, en términos de lo previsto en este Acuerdo. -----

CUARTO: Comuníquese oficialmente al Ayuntamiento de Tepetongo Zacatecas, el presente Acuerdo. -----

QUINTO: Remítase copia certificada del presente Acuerdo y de las constancias de mayoría y asignación correspondientes, a la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, para los efectos legales conducentes. -----

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el presente Proyecto de Acuerdo, que como ha quedado señalado, se emite en estricto acatamiento a la Resolución dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante de la Coalición "Zacatecas Nos Une", Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Muchas gracias Consejera Presidenta, efectivamente ya siendo una Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional de Monterrey, este asunto está totalmente concluido, sin embargo creo que hay ahí todavía el aspecto de responsabilidades administrativas de gente que en su momento formó parte del Consejo Municipal de Tepetongo

Zacatecas, hubo algunos hechos que fueron denunciados ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, donde se denunciaron que gente del Consejo Municipal permitió que ingresaran a las bodegas del Consejo Municipal gente antes de que se realizara el recuento total y posterior al cómputo municipal del día 7 de julio, la petición de esta representación es que se pueda realizar una investigación sobre los actos que fueron denunciados y que se hicieron también del conocimiento de la Sala Regional, sin embargo por lo que hace al carácter contencioso administrativo electoral la Sala determinó que no era suficiente ni determinante para los resultados, pero creo que en ámbito de las responsabilidades administrativas del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos, pudiera iniciarse un procedimiento de investigación a efecto de dilucidar y de deslindar responsabilidades, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Tomamos nota de lo comentado por Usted Señor Representante, sin embargo vale la pena señalar que en las actas que se levantaron en el momento del recuento jurisdiccional, del recuento ordenado por la autoridad jurisdiccional, nada de esto ha quedado plasmado y no se hizo señalamiento respecto de que los paquetes electorales o la bodega de donde se extrajeron los paquetes electorales hubieren presentado alguna alteración, por lo tanto para esta autoridad electoral, con este antecedente, es una situación en la que la actividad desplegada por nuestros representantes en ese órgano desconcentrado, ha quedado en esos términos, sin embargo no soslayamos el comentario que Usted hace, y desde luego estaremos atentos a cualquier acción que pudiera iniciarse a ese respecto, tomamos nota, adelante Señor Representante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante de la Coalición "Zacatecas Nos Une", Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Sí gracias, nosotros tuvimos conocimiento de esos hechos posterior a que se realizó el recuento, los elementos de prueba se realizaron posterior a que se realizó el recuento, los ciudadanos que observaron estas acciones acudieron a la agencia del ministerio público y nos entregaron estos elementos de prueba posterior al recuento total, es por ello que no se pudo hacer también la manifestación del hecho de que se permitió que entrara gente a la bodega, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Tomamos nota Señor Representante, si no hay otra participación en este Proyecto de Acuerdo que discutimos, le ruego al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las y los Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, respecto del Juicio de Nulidad Electoral marcado con el número de expediente SU-JNE-002/2010 y su acumulado SU-JNE-018/2010, interpuesto por la Coalición "Alianza Primero Zacatecas", quienes estén a favor, informo a la Presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, y toda vez que de conformidad con el Acuerdo que en este momento estamos aprobando, que hemos aprobado, se ha ordenado a esta Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva emitir la Constancia de Mayoría a favor de la planilla que ahora resulta ganadora, hacemos el comentario de que dicha constancia queda a disposición de la Coalición Primero Zacatecas en la Secretaría Ejecutiva para ser recibida por la Representación de dicha coalición, le ruego Señor Secretario que continuemos con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es **punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Ejecutoria dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del Juicio de Revisión Constitucional Electoral marcado con el número de expediente SM-JRC-56/2010, interpuesto por la Coalición “Zacatecas Nos Une”. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito dar lectura al Proyecto de Acuerdo, PRIMERO: Con estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del Juicio de Revisión Constitucional Electoral marcado con el número de expediente SM-JRC-56/2010, interpuesto por la Coalición “Zacatecas Nos Une”, se expide la Constancia de Mayoría y Validez a la planilla de candidaturas registrada por la citada Coalición en el municipio de Morelos Zacatecas, que se integra con las y los ciudadanos siguientes, Mayoría Relativa, Presidente, Raúl Veyna Lamas, Suplente, Juan Cid Carrillo; Síndico, Rodolfo Gómez García, Suplente, Jorge Luis García Murillo; Regidor 1, María del Refugio Mandujano Martínez, Suplente, Alicia Muro Villarreal; Regidor 2, Juan Manuel de Jesús Navarro Castorena, Suplente Jacobo Salvador García Moreno; Regidor 3, Antonio Juárez Esparza, Suplente, Francisco Javier Gómez Ortiz; Regidor 4, María de Lourdes Carrera Martínez, Suplente, Ana Rita Moreno Castillo; Regidor 5, Gerardo Medina Frausto, Suplente, Said Antonio García Fernández; Regidor 6, Héctor Arturo Veyna Reyes, Suplente, Raúl Castillo Carrillo. -----

SEGUNDO: De la votación municipal recompuesta por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la elección del Ayuntamiento de Morelos Zacatecas, consignada en el presente Acuerdo, resulta el derecho a que se les asignen al Partido Acción Nacional, la Coalición “Alianza Primero Zacatecas” y el Partido del Trabajo, las y los regidores que por el principio de Representación Proporcional que integrarán el Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Zacatecas y que corresponde a las y los ciudadanos siguientes: al Partido Acción Nacional, Regidor 1, Luciano Cardoza Fernández, Suplente Pedro Reyes Trejo; Coalición Alianza Primero Zacatecas, Horacio Espinoza Franco, Suplente, Nicolas Torres Cortes, y Martha Elvia Enciso Salcedo, Suplente, Maricela Salcedo Salazar; al Partido del Trabajo, Sergio Vázquez Luján, Suplente, Salvador Pérez Lamas. -----

TERCERO: Expídanse las constancias de mayoría y asignación correspondientes en términos de lo previsto en este Acuerdo. -----

CUARTO: Comuníquese oficialmente al Ayuntamiento de Morelos Zacatecas el presente Acuerdo. -----

QUINTO: Remítase copia certificada del presente Acuerdo y las constancias de mayoría y asignación correspondientes, a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de ustedes el presente Proyecto de Acuerdo, si alguien desea participar en su discusión. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante de la Coalición "Zacatecas Nos Une", Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Muchas gracias Consejera Presidenta, y es a efecto de que se pueda tomar en consideración por este órgano y la memoria que hay de los procesos electorales, que debe de haber un respeto a los criterios establecidos por los órganos jurisdiccionales en asuntos contenciosos electorales, en este caso en concreto, en el informe justificado que se envió a la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, se señaló que ese criterio que nosotros estábamos señalando de la elección del 2007 en Ojocaliente, que tenía que ver con la causal de nulidad que se acreditó ante la Sala Regional, era procedente, sin embargo aquí se señaló vía de informe justificado que no era procedente acatar ese criterio, y se señaló que se tenía que circunscribir entonces a que los partidos políticos teníamos la obligación de impugnar los listados definitivos de integración y ubicación de casillas en cuanto advirtiéramos si existiera algún pariente de un candidato que contraviniera a lo establecido por la Ley Orgánica del Instituto, ha quedado claro que también el Tribunal de Justicia Electoral del Estado quiso soslayar ese criterio de la Sala Superior sobre un asunto similar, el asunto de Ojocaliente del 2007, y bajo una interpretación sesgada e ilegal trata de modificar el criterio y resuelve en contra de ese, sin embargo la Sala Regional creo que en congruencia a los principios constitucionales que rigen a los órganos jurisdiccionales, y más a los electorales en un acto de justicia pura, retoma esos criterios que se han venido estableciendo, y que en el año 2007 fueron los que se utilizaron para la elección de Ojocaliente y determina la nulidad tanto de las casillas en Morelos como en Atolinga, entonces es importante que este Instituto tome en consideración esos criterios, la reiteración de esos mismos en este proceso electoral, a efecto de que, primero: pues al momento de que sea la integración de las casillas, se pueda revisar precisamente si existen o no parientes de candidatos dentro de las casillas, porque la legislación pues en eso no se modificó, entonces es importante eso, lo queremos señalar, queremos señalar también, aprovechar este momento para fijar una postura en cuanto a que ha quedado determinado pues que los criterios que ha emitido la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Estado no están apegados a la ley, en este caso hubo oportunidad de presentar todo el caudal probatorio, a efecto de que se determinara la nulidad, pero hubo algunos otros asuntos donde sí hubo parcialidad del órgano jurisdiccional y que es bueno que todavía las autoridades federales electorales puedan rectificar estos asuntos, es cuanto. -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, un asunto que seguramente estaremos revisando nuevamente, como ustedes saben, en la reforma técnica que se presentó a la Comisión de Asuntos Electorales en su momento, el Instituto Electoral se manifestó por la posibilidad de que quedara muy clara esta prohibición en la ley, la decisión de los legisladores fue reformar, pero no al grado de poder limitar esta prohibición de presencia de familiares en las casillas electorales, un asunto que sin duda alguna es de reflexión, que comentamos con ustedes en diversas reuniones de trabajo, en

donde advertíamos respecto de la situación que pudiera presentarse en el caso de que algún familiar estuviera integrando alguna mesa directiva de casilla, les insistimos que fueran ustedes el portavoz para que no se diera esta situación, desgraciadamente se presenta en esta hipótesis que además se lleva hasta el órgano jurisdiccional, ustedes saben que el Instituto Electoral, porque conocen el trabajo que hacemos, participan en él, no cuenta con una base de datos contra la cual contrastar la designación de los funcionarios y funcionarias de casilla, el Instituto Electoral está imposibilitado para conocer quien de los que resultan insaculados y cuyo nombramiento se expide, tienen un parentesco con alguno de los candidatos y candidatas, los partidos políticos y coaliciones sí lo saben, y saben también cual puede ser el efecto de que estén integrando las mesas directivas de casilla, para nosotros lo más importante es que prevalezca el valor del voto, y desde luego que es un asunto que debemos de revisar, a efecto de que esta disposición pudiera tener la claridad necesaria, para que no sea un elemento, que pueda ser que una elección se gane o se pierda en la mesa, lo cual nos parece que es un valor fundamental también de los procesos electorales, si no existe alguna otra intervención, le rogaría al Señor Secretario someter a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales el Proyecto de Acuerdo. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las y los Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Ejecutoria dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del Juicio de Revisión Constitucional Electoral marcado con el número de expediente SM-JRC-56/2010, interpuesto por la Coalición “Zacatecas Nos Une”, quienes estén a favor, informo a la Presidencia que son: - - - - -
Siete votos a favor. - - - - -
Cero votos en contra. - - - - -
Cero abstenciones. - - - - -

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta que el siguiente punto a desahogar es **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Ejecutoria dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Monterrey Nuevo León, respecto del Juicio de Revisión Constitucional Electoral marcado con el número de expediente SM-JRC-67/2010, interpuesto por la Coalición “Zacatecas Nos Une”. - - - - -

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Me permito dar lectura al Proyecto de Acuerdo, PRIMERO: Con estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinonimal con sede en la ciudad de Monterrey Nuevo León, respecto del Juicio de Revisión Constitucional Electoral marcado con el número de expediente SM-JRC-67/2010, interpuesto por la Coalición “Zacatecas Nos Une”, se expide la

Constancia de Mayoría y Validez a la planilla de candidaturas registrada por la citada Coalición en el municipio de Atolinga Zacatecas, que se integra con las y los ciudadanos siguientes: de Mayoría Relativa, Presidente, Elizabeth Cortés Sandoval, Suplente, Ana Ma. de Jesús Castro Serrano; Síndico, Antonio Castañeda Hermosillo, Suplente, Fidencio Rosales Serrano; Regidor 1, Rosa Alicia Arteaga Sandoval, Suplente, Luciola García Ávila; Regidor 2, Héctor Miguel Covarrubias Figueroa, Suplente, Miguel Llamas Bugarin; Regidor 3, Sandra Cecilia Robledo Cobos, Suplente, Ma. Refugio Arteaga Covarrubias; Regidor 4, Baudelio Arteaga Castañeda, Suplente, Ricardo Castañeda Castrellón; Regidor 5, María del Socorro Orozco Hermosillo, Suplente, Norma Romero Sarabia; Regidor 6, Sergio Medina Valdez, Suplente, Manuel Covarrubias Montero. -----

SEGUNDO: De la votación municipal recompuesta por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Monterrey Nuevo León, en la elección del Ayuntamiento de Atolinga Zacatecas, consignada en el presente Acuerdo, resulta el derecho a que se le asignen al Partido Acción Nacional y a la Coalición "Alianza Primero Zacatecas", las 4 regidurías que por el principio de Representación Proporcional integrarán el Ayuntamiento del Municipio de Atolinga Zacatecas, y que corresponde a las y los ciudadanos siguientes: Partido Acción Nacional, Víctor Alejandro Castañeda Orozco, Suplente, Adolfo del Real Castañeda, Ma. de Lourdes Flores Orozco, Suplente, María de Jesús Sandoval González; a la Coalición "Alianza Primero Zacatecas", Jacobo Castañeda Castañeda, Suplente, Guirinaldo Castañeda Rosales, y Leticia Mayorga Serrano, Suplente, Norberta Castañeda Sandoval. -----

TERCERO: Expídanse las constancias de mayoría y asignación correspondientes en términos de lo previsto en este Acuerdo. -----

CUARTO: Comuníquese oficialmente al Ayuntamiento de Atolinga Zacatecas el presente Acuerdo. -----

QUINTO: Remítase copia certificada del presente Acuerdo y de las constancias de mayoría y asignación correspondientes, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Monterrey Nuevo León, para los efectos legales conducentes. -----

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de ustedes el presente Proyecto de Acuerdo. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante de la Coalición "Zacatecas Nos Une", Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Con su permiso Consejera Presidenta, solamente a efecto de que quede constancia en el acta, y por tratarse de un asunto con características similares y análogas al Acuerdo pasado, se me tengan por realizadas todas y cada una de las manifestaciones señaladas en el Acuerdo anterior y se inserten como si a la letra se realizara, es cuanto. -----

A petición del Señor Representante de la Coalición "Zacatecas Nos Une", Lic. Gerardo Espinoza Solís, se inserta el texto de su intervención en el Acuerdo anterior, "A efecto de que se pueda tomar en consideración por este órgano y la memoria que hay de los procesos electorales, que debe de haber un respeto a los criterios establecidos por los órganos jurisdiccionales en asuntos contenciosos electorales, en este caso en concreto, en el informe justificado que se envió a la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, se señaló que ese criterio que nosotros estábamos señalando de la

elección del 2007 en Ojocaliente, que tenía que ver con la causal de nulidad que se acreditó ante la Sala Regional, era procedente, sin embargo aquí se señaló vía de informe justificado que no era procedente acatar ese criterio, y se señaló que se tenía que circunscribir entonces a que los partidos políticos teníamos la obligación de impugnar los listados definitivos de integración y ubicación de casillas en cuanto advirtiéramos si existiera algún pariente de un candidato que contraviniera a lo establecido por la Ley Orgánica del Instituto, ha quedado claro que también el Tribunal de Justicia Electoral del Estado quiso soslayar ese criterio de la Sala Superior sobre un asunto similar, el asunto de Ojocaliente del 2007, y bajo una interpretación sesgada e ilegal trata de modificar el criterio y resuelve en contra de ese, sin embargo la Sala Regional creo que en congruencia a los principios constitucionales que rigen a los órganos jurisdiccionales, y más a los electorales en un acto de justicia pura, retoma esos criterios que se han venido estableciendo, y que en el año 2007 fueron los que se utilizaron para la elección de Ojocaliente y determina la nulidad tanto de las casillas en Morelos como en Atolinga, entonces es importante que este Instituto tome en consideración esos criterios, la reiteración de esos mismos en este proceso electoral, a efecto de que, primero: pues al momento de que sea la integración de las casillas, se pueda revisar precisamente si existen o no parientes de candidatos dentro de las casillas, porque la legislación pues en eso no se modificó, entonces es importante eso, lo queremos señalar, queremos señalar también, aprovechar este momento para fijar una postura en cuanto a que ha quedado determinado pues que los criterios que ha emitido la Sala Uninstitucional del Tribunal de Justicia Electoral del Estado no están apegados a la ley, en este caso hubo oportunidad de presentar todo el caudal probatorio, a efecto de que se determinara la nulidad, pero hubo algunos otros asuntos donde sí hubo parcialidad del órgano jurisdiccional y que es bueno que todavía las autoridades federales electorales puedan rectificar estos asuntos". - - - - -

La Consejera Presidenta: Tomamos nota Señor Secretario para que se incluya en el acta correspondiente, alguna otra participación, estamos discutiendo este Proyecto de Acuerdo de cumplimiento a la Resolución de la Sala Regional, en virtud de que no hay participaciones, le ruego al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. - -

El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las y los Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Ejecutoria dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Monterrey Nuevo León, respecto del Juicio de Revisión Constitucional Electoral marcado con el número de expediente SM-JRC-67/2010, interpuesto por la Coalición "Zacatecas Nos Une", quienes estén a favor, informo que son: - - - - -

Siete votos a favor. - - - - -
Cero votos en contra. - - - - -
Cero abstenciones. - - - - -

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, y toda vez que en estos 2 Acuerdos que se han aprobado se ordena a esta Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva la expedición de las constancias de validez y mayoría a quienes ahora resultan triunfadores en estas elecciones, le ruego al Señor Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une pase a recibir dichas constancias, si me acompañan señores

integrantes del Consejo, le ruego Señor Secretario continuar con el desarrollo de la sesión, adelante Señor Representante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Una pregunta, ¿son los mismos que ya estaban?, no hubo. -----

La Consejera Presidenta: Señora Directora, el uso de la voz informativa para ver si tenemos algún cambio, lo confirmamos, y de ser así, de cualquier manera estamos expidiendo la constancia, así es, adelante Señora Directora. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera, quien expresa: En el caso de Atolinga, antes había 2 asignaciones de regidores por el principio de representación proporcional para Zacatecas Nos Une, con el cumplimiento de las sentencias se asignan 2 al Partido Acción Nacional y 2 a la Coalición Alianza Primero Zacatecas, en el caso de Tepetongo, anteriormente eran 4 regidores de representación proporcional para la Coalición Alianza Primero Zacatecas, derivado del cumplimiento de la ejecutoria son los 4 para la Coalición Zacatecas Nos Une. -----

Interviene el Consejero Electoral, Lic. Esaúl Castro Hernández, quien expresa: Sí hay cambio, pues hay cambio porque ya al asignar RP, ya no le toca al que ganó. -----

La Consejera Presidenta: Moción de orden por favor, estamos en sesión, estamos con la voz informativa de nuestra Directora, enseguida Señor Consejero, adelante Señora Directora. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera, quien expresa: En el caso de Morelos, antes tenía el Partido Acción Nacional un regidor por el principio de representación proporcional, la Coalición Zacatecas Nos Une tenía 2 y el Partido del Trabajo tenía uno, derivado del cumplimiento de la ejecutoria al Partido Acción Nacional le corresponde uno, a la Coalición Alianza Primero Zacatecas 2 y al Partido del Trabajo uno. -----

La Consejera Presidenta: Muy bien, a la disposición de ustedes las constancias para ser entregadas ahora en cumplimiento de estas Resoluciones, Señor Consejero no sé si quiera usted participar. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Esaúl Castro Hernández, quien expresa: Bueno lo que señala la Directora, digo, sí cambia en algunos, porque al que saca el primer lugar, bueno al que gana no tiene derecho a asignar, entonces sí hay cambio ahí. -----

La Consejera Presidenta: Bien, a la disposición de ustedes, está aprobado en esos términos ya en los Acuerdos correspondientes y dejamos en la Secretaría Ejecutiva las constancias para ser retiradas por parte de ustedes, Señor Secretario agotado este punto del orden del día le ruego que continuemos con la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta que el orden del día ha sido agotado. -----

La Consejera Presidenta: Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señores Representantes de los Partidos Políticos y Coalición, no habiendo

otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 33 minutos del día 1 de
septiembre del año 2010, damos por concluida esta sesión gracias por su
asistencia. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa